

La reforma de la Enseñanza Media Superior en Italia

Jordi Planas i Coll

Durante el último trimestre de 1978 fueron aprobadas en Italia la Ley de Reforma de la Escuela Secundaria Superior y la Ley-Cuadro referente a la FP. Se analizan los debates de las reformas y aspectos fundamentales de estas leyes. Destaca la prolongación de la escolaridad obligatoria de los 14 a los 15 años.

educación en Italia, Enseñanzas Medias

LA SITUACIÓN ACTUAL

Con pequeños retoques, la estructura de la Enseñanza Media Superior es hasta hoy la de la reforma Gentile (ministro de Mussolini; Ver Cuadernos de Pedagogía nº 24, Tema del mes), que está estructurada en «tubos de órgano»: canales cerrados y diferenciados que prefijan el futuro del alumno desde los 14 años.

Como dice R. Maragiano (Reforma de la Enseñanza Media, Cuadernos de Pedagogía nº 24):

«El resultado es que en Italia tenemos 21 tipos generales de Enseñanza Secundaria, que se subdividen en más de 100 tipos de especialización.»

Esta diversidad de enseñanzas secundarias está estructurada en base a una neta separación entre «cultura» y «profesión» (el «Liceo» por un lado y los Institutos Técnicos y Profesionales por otro); además en el sector «técnico-profesional» se subdivide en innumerables especializaciones, la mayoría de ellas obsoletas respecto a las necesidades reales de profesionalidad y cualificación, tanto social como productiva.

Hay que añadir un aspecto que, sin ser exclusivo de la Enseñanza Media, adquiere progresivamente un valor fundamental en las reformas educativas en Europa: el de la adaptación al medio, con todo lo que comporta de flexibilidad y descentralización. El sistema educativo italiano, excepción hecha de la Formación Profesional a partir de 1970, está completamente centralizado y presenta un alto grado de rigidez y resistencia a la innovación. Frente a ello se da una amplia voluntad de participación y renovación por parte de las fuerzas sociales, sindicales y de los entes locales (municipios, provincias, regiones,..) reflejada en la lucha por la aprobación de la legislación referente a los órganos democráticos de gestión de la escuela («decreti delegati») y por una interpretación amplia de la misma.

LA NECESIDAD DE LA REFORMA

La reforma se plantea en Italia cuando la Enseñanza Media deja de ser una enseñanza de elite para transformarse en una enseñanza de masas. Mientras en los años 50 frecuentaba la escuela secundaria sólo el 10 % de los jóvenes de la edad correspondiente, hoy este porcentaje se acerca al 50 %.

Esto plantea una doble contradicción que subyace en el debate sobre la reforma: en primer lugar la relación entre la masificación de los estudios medios y superiores, con sus consiguientes titulaciones, y la reducción de la ocupación o, como mínimo la no correspondencia de las demandas del Mercado de trabajo a esta oferta creciente de titulados.

En segundo lugar una contradicción surgida del propio modelo escolar que ante la masificación no ha sabido responder (y esto en el mejor de los casos) más que creando nuevas plazas, sin variar el planteamiento elitista de las enseñanzas medias. *«Las condiciones de la escuela han agravado el malestar de nuestra sociedad, que se manifiesta, entre otras cosas, con la marginación de los jóvenes de la sociedad y del aparato productivo.»* (Diputado Di Giesi).

Todos estos problemas son similares a los que están exigiendo hoy un replanteamiento de la Enseñanza

Media en España, de ahí su interés aunque manteniendo todas las distancias necesarias, como punto de referencia para nuestro propio debate.

No es casualidad que la enseñanza media sea hoy el centro del debate sobre la escuela en toda Europa, ya que es en la primera etapa postobligatoria donde la lucha entre cualificación y masificación se da con especial virulencia. Ahí esta, de hecho, el núcleo de una selectividad que separa a una parte importante de la población del camino hacia la universidad mediante la doble rama cultural y profesional.

Las fuerzas conservadoras defienden el carácter natural de esta contradicción entre calidad y masificación y proponen su institucionalización. Para ellas, cualificación y carácter de masas son términos en sí mismos incompatibles y contradictorios; masificación es sinónimo de degradación.

LA ENSEÑANZA POSTOBLIGATORIA EN ITALIA

La enseñanza media superior en la actualidad	
Liceo clásico	5 años
Liceo científico	5 ”
Instituto Magistral	4 ”
Inst. Técnico-Comercial	(ITC) 4 ”
Inst. Técnico-Industrial	(ITIS) 5 ”
Inst. Agrario	5 ”
Liceo Artístico	5 ”
Liceo Lingüístico (lenguas modernas)	5 ”
Escuela Magistral	3 ”
I.P.S. (Inst. Profesional del Estado)	
40 especialidades	

Si esta contradicción no se supera en el terreno de las realidades se corre el peligro de separar a la escuela de su función de factor de crecimiento cultural y de formación intelectual y profesional, reduciéndola a un «servicio social», a una instancia de «agregación» y de «toma de conciencia».

La educación tendrá, para la mayoría, un sentido culturalista casi «privado», completamente al margen de su utilización productiva y social. Un planteamiento de este tipo tendría como consecuencia resolver la contradicción entre educación y utilización social de los conocimientos, mediante la creación de un sector marginal del sistema educativo y

desvalorizado socialmente, frente a otro «útil» socialmente reconocido.

Como ha dicho Raicich: «*Existe un punto central cualitativo que une a los partidos democráticos, que consiste en reconocer lo positivo de la escuela de masas*». Este es el aspecto de fondo del debate en Italia, como lo esta siendo en otros países. Me atrevería a decir que lo será también en España.

EL DEBATE SOBRE LA REFORMA

Muchos son los aspectos que aborda esta ley y largo ha sido el debate social y parlamentario para llegar a su aprobación.

Todos ellos son de sumo interés por sí mismos: Duración de la enseñanza obligatoria; duración de la Enseñanza Media Superior, articulación en ciclos y estructura interna; el Área Común, la opcionalidad y sus tipos; organización didáctica, profesionalización de la Enseñanza Media Superior; gestión; titulaciones; exámenes de madurez; composición de las clases; reciclaje de los enseñantes; planificación territorial de los centros...

Pero mas allá de los aspectos parciales de las propuestas que aparecen en los proyectos de ley presentados por los distintos grupos parlamentarios y por el gobierno, el debate ha sido sobre la crisis de la Enseñanza Media y sobre las diversas soluciones que se proponen en función de las diferentes tradiciones ideológicas y de los proyectos políticos y culturales distintos.

ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA NUEVA LEY

La aprobación de esta ley es el resultado de un largo proceso de negociación que ha tenido como resultado un acuerdo marco entre fuerzas muy diversas. En él se señalan unos puntos fundamentales en lo que a contenidos y aspectos institucionales se refiere, pero no se cierra el debate, pues su aplicación, en los aspectos particulares, todavía depende de la lucha política por implantar unas formas u otras de interpretación y de concreción de tales acuerdos.

La finalidad de la reforma queda explícitada en su artículo primero:

«La escuela secundaria superior se propone:

1. *Asegurar la adquisición de un nivel más alto de conocimientos y contribuir al desarrollo de la personalidad de los jóvenes, estimulando su capacidad crítica, el enriquecimiento de su formación humana y social y la participación en la vida democrática.*

2. *Realizar, en relación a la opinión escogida, una preparación cultural y profesional de base, que permita tanto su integración al mundo del trabajo como el acceso a estudios superiores.»*

A partir de esta declaración de objetivos señalaré los aspectos, a mi entender, fundamentales de la reforma.

LA PROLONGACIÓN DE LA ESCOLARIDAD OBLIGATORIA

La escolaridad obligatoria pasa de los 14 a los 15 años de edad. Tal prolongación plantea un primer punto de discusión sobre donde debe realizarse este nuevo año de escolaridad obligatoria. Puede ser tanto en la Enseñanza Media Superior reformada, que mantiene una duración de cinco años (con un primer curso «común», que tiene como finalidad la orientación para escoger entre las diversas ramas que se ofrecen, como opción, en los otros cuatro años), como en la Formación Profesional, institucionalizando dentro de la enseñanza obligatoria el doble canal Bachillerato-Formación Profesional. En este marco hay que situar la propuesta socialista y comunista de que se reformasen los ciclos, estableciendo uno de los 13 a los 15 años (dos cursos) que podría tener una entidad propia. La propuesta aprobada puede convertir al 15.º año en un curso de repaso sin una función demasiado clara.

ESTRUCTURA UNITARIA Y OPCIONALIDAD

La estructura resultante de esta ley tiene cuatro grandes ramas:

- a) artística,
- b) lingüística-literaria,
- c) matemáticas, físico-tecnológica y de ciencias de la naturaleza,
- d) ciencias sociales.

Se reducen a 14 las ciento y pico especialidades anteriores.

Pero esta estructura con distintas direcciones tiene una organización interna común de tres áreas:

1. asignaturas comunes,
2. asignaturas de especialidad
3. asignaturas y actividades electivas. (No, más del 10 % de horas lectivas).

De los 5 años, el primero es de orientación y en los posteriores el área común, que tiene un peso importante en número de horas lectivas, va cediendo progresivamente espacio a las de especialidad, hasta llegar al 5.º curso con un total predominio de éstas.

LA RELACIÓN ENTRE CULTURA Y PROFESIONALIDAD

Por sus consecuencias sociales y los presupuestos ideológicos de los diversos grupos políticos, esta relación ha sido un punto muy polémico en el que difieren sustancialmente las valoraciones.

Pero el equilibrio conseguido entre profesionalidad y cultura definiendo el concepto de «*profesionalidad de base polivalente y dinámica sostenida por una rica formación cultural... estableciendo que en el proceso formativo concurren experiencias de trabajo, la educación de las manualidades y la adquisición de capacidades técnico-prácticas*» (Villari) es juzgado como positivo por la mayoría de las fuerzas parlamentarias.

Ello no excluye que existan críticas a la ley tanto en el sentido de excesiva profesionalización, como de desprofesionalización e incluso de indefinición sobre el tema, fundamentalmente por parte de las minorías parlamentarias.

Para el control parlamentario de la aplicación de la ley se crea una «*comisión parlamentaria compuesta por quince senadores y quince diputados, representando proporcionalmente a los diversos grupos parlamentarios... La comisión estará asesorada por expertos designados por ella misma*» (Art. 27).

Según la ley, el Ministerio de Educación Italiano determinará los centros y las especialidades de cada uno de ellos, de tal manera que garantice, de forma compatible con la población escolar residente, la presencia gradual en

el ámbito de cada distrito escolar de todas las especialidades. (Art. 29).

Estos son, a grandes rasgos, los aspectos fundamentales de la reforma de la Enseñanza Media Superior que se está iniciando en Italia; el interés que para nosotros puede tener la experiencia italiana proviene de la similitud de la problemática planteada e incluso de algunas propuestas presentadas en el debate italiano.

Quedan muchos temas para abordar si se quiere conocer a fondo el contenido de la reforma y los problemas que su aplicación plantea; a título de ejemplo podemos citar: el reciclaje de los enseñantes y la experimentación, que podrían ser tema de otro artículo.

Véase el cuadro de la página siguiente

PROBLEMAS / PARTIDOS	Borrador del Ministro Malfatti (anterior Ministro de Instrucción Pública)	PCI	PSI	DC
DURACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD	La obligatoriedad se cumple con la realización del primer año de escuela secundaria superior. Sin embargo, esa obligatoriedad puede ser disculpada si, al cumplir los quince años, se demuestra haber frecuentado la escuela al menos durante 9 años.	La frecuencia del I bienio de la Sec. Sup. es obligatoria y gratuita.	La obligatoriedad escolar se prolonga hasta los 16 años.	La obligatoriedad se eleva hasta los 1 años.
ARTICULACIÓN	La escuela Sec. Sup. constituye un sistema unitario de una duración de 5 años.	Se articula en un curso bienal y en uno trienal y tiene carácter y estructura unitaria.	Estructura unitaria y quinquenal.	Sistema unitario y duración quinquenal, articulada en un bienio y un trienio.
ESTRUCTURA INTERNA	<p>a) área común</p> <p>b) 4 áreas específicas</p> <p>c) cada área específica se articula en canales</p> <p>d) especialidades en el 5º año</p> <p>e) actividades educativas de libre elección.</p>	<p>a) actividades fundamentales comunes a todos los estudiantes</p> <p>b) actividades opcionales</p> <p>c) actividades de investigación, estudio y trabajo, propuestas y gestionadas de modo autónomo por los alumnos.</p>	<p>a) áreas comunes</p> <p>b) especialidades</p> <p>c) área electiva.</p>	<p>BIENIO</p> <p>a) área común</p> <p>b) área opcional</p> <p>c) área electiva.</p> <p>TRINIENIO</p> <p>a) área común</p> <p>b) área específica (canal)</p> <p>c) área opc. (especialidad)</p> <p>d) área electiva.</p>
COMUNES	<p>El área común, además de los aspectos generales de la educación, comprende enseñanzas relativas a los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - expresivo-lingüístico-literario - histórico-social - científico - tecnológico 	<p>Concepción global de un área común con indicaciones de metas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) comunicación-expresión (lingüística, lógica, matemática) 2) realidad social en el desarrollo histórico y realidad contemporánea 3) bases científicas. Conocimiento de la naturaleza, ambiente y actividades humanas, a través de elementos de derecho y economía 4) tecnología y sus aplicaciones al trabajo. 	<p>En la zona común están incluidas las siguientes componentes culturales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) lingüístico-literarias b) matemático-naturales c) antropológico-sociales d) tecnológico-operativas e) artísticas. 	<p>Para el <i>bienio</i> el área común se articula:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) aspectos generales de la educación religiosa, ed. física y ed. cívica 2) ed. lingüístico-literaria: lengua materna, lengua moderna 3) ed. matemático - científica: matemática, física, geografía, astronomía y física, biología, química 4) ed. histórico-social: historia, geografía antropológica, derecho y economía 5) ed. expresiva y artística actividades artísticas 6) tecnología y trabajo <p>Para el <i>trienio</i>, el área común se articula así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) aspectos generales de la educación: religión; ed. física; ed. cívica 2) ed. lingüístico-literaria: lengua y lit. italiana 3) ed. matemático - científica: matemática; elementos de física general; ciencias naturales y química 4) ed. histórico social: historia, elementos de derecho y economía: 5) ed. expresivo-artística -ed. artística -historia del arte e) educación tecnológica y operativa: tecnología general